



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2022-SENAMHI/GG

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

Con la Nota de Elevación N° D000093-2022-SENAMHI-OTI de fecha 26 de octubre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412, establece que *“Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante”*;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que *“El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces”*;

Que, la norma precitada dispone que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, debiéndose comunicar su designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del SENAMHI;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000093-2022-SENAMHI-OTI de fecha 26 de octubre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, solicitó que se designe al Oficial de Datos Personales;

Que, en consecuencia, resulta necesario se emita la resolución correspondiente con la que se designe al Oficial de Datos Personales del SENAMHI;

Con el visado del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Oficial de Datos Personales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, al/a Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al/a servidor/a designada/o como Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JERSSON RAÚL ALIAGA ELESCANO
Gerente General (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI